



DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ
NOTARIO DE LIMA

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
Nº 07-2017-DSR-OSINERGMIN

ACTO DE DESIGNACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

LUGAR, DÍA Y HORA: EN LIMA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA – OSINERGMIN, SITO EN JORGE BASADRE 157, QUINTO PISO, SIENDO LAS 16.00 HORAS, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

OBJETO: ACTO DE DESIGNACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

NOTARIO: DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ, DNI Nº 07792153 Y REGISTRO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA Nº 90.

COMITÉ: INTEGRADO POR:

PRESIDENTE (S): JUAN DE TOMÁS SÁNCHEZ

MIEMBRO TITULAR: ROSSY CAROL SOSA VERA

MIEMBRO TITULAR: MARCOS JAVIER VÁSQUEZ GUERRA

DESIGNADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL No. 106-2017-OS/GG, DE 04 DE AGOSTO DE 2,017.

ACTO: CONSTITUIDO EN EL LUGAR INDICADO, SE DIO INICIO AL ACTO DÁNDOSE LECTURA A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS POSTORES:

1. CARE ENERGY E.I.R.L.: NO ADMITIDA
2. CONSORCIO IPERCAL S.A.C. – ITALO MILWAR NEIRA BALLÓN: NO ADMITIDA
3. EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN EN ENERGÍA E.I.R.L.: NO ADMITIDA
4. SACOR S.A. CONTRATISTAS GENERALES: NO ADMITIDA

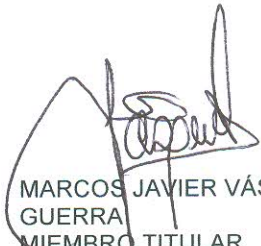
EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN SE CONSIGNA EN EL ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

EN CONSECUENCIA, EL COMITÉ DECLARA DESIERTO EL PRESENTE PROCESO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.12 DE LAS BASES Y EL ARTÍCULO 20.1 LITERAL b) DE LA DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS.

SIENDO LAS 16.30 HORAS, CONCLUYÓ EL ACTO PÚBLICO, DÁNDOSE LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SIENDO FIRMADA TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, LOS REPRESENTANTES QUE ASÍ LO HICIERON Y EL NOTARIO,


JUAN DE TOMÁS SÁNCHEZ
PRESIDENTE (S)


ROSSY CAROL SOSA VERA
MIEMBRO TITULAR


MARCOS JAVIER VÁSQUEZ
GUERRA
MIEMBRO TITULAR



PRESENCIA NOTARIAL
DONATO HERNAN CARPIO VELEZ
Notario de Lima

ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA - PERSONA JURÍDICA N° 07-2017-Osinergrmin-DSR

En Lima, siendo las 11.00 horas del día 04 de octubre de 2017, en las instalaciones de Osinergrmin, sito en Av. De La Roca De Vergallo 189, distrito de Magdalena, se reunió el Comité de Selección del Proceso de Selección de Empresa Supervisora N° 07-2017-Osinergrmin-DSR, nombrado mediante Resolución de Gerencia General Osinergrmin N° 106-2017-OS/GG, integrado por Bernardo Ureta Martel, miembro titular de la División de Supervisión Regional, quien lo preside, Rossy Carol Sosa Vera, miembro titular de la División de Supervisión Regional y Marcos Javier Vásquez Guerra, miembro titular de la Gerencia de Administración y Finanzas.

El Presidente del Comité de Selección señaló que el objeto de la reunión es la admisión y evaluación de las propuestas presentadas en Acto Público el día 28 de setiembre del 2017, por los siguientes postores:

Care Energy E.I.R.L.
Consortio Ipercal S.A.C. – Italo Milwar Neira Ballón
Evaluación y Supervisión en Energía E.I.R.L.
SACOR S.A. Contratistas Generales

Acto seguido, se procedió a revisar las propuestas, acordando el Comité de Selección lo siguiente:

- **Care Energy E.I.R.L.:** **NO ADMITIR** la propuesta por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las Bases – Términos de Referencia. Sí bien presentó el contrato del consorcio Care Energy E.I.R.L. y Aldo Antonio Elliot Segura, no adjuntó la promesa formal del mencionado consorcio, establecida en el literal c) del numeral 4.1 de los Términos de Referencia, que permita determinar qué porcentaje del monto facturado le corresponde a la empresa Care Energy E.I.R.L. En consecuencia, la propuesta no ha sido admitida al ser **DESCALIFICADA** por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases – Términos de Referencia.
- **Consortio Ipercal S.A.C. – Italo Milwar Neira Ballón:** **NO ADMITIR** la propuesta por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las Bases – Términos de Referencia. De los documentos presentados para acreditar la experiencia en la especialidad del profesional, se observa que no cumple con acreditar fehacientemente los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.2.1 de los Términos de Referencia. En consecuencia, la propuesta no ha sido admitida al ser **DESCALIFICADA** por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases – Términos de Referencia.
- **Evaluación y Supervisión en Energía E.I.R.L.:** **NO ADMITIR** la propuesta por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las Bases – Términos de Referencia. Específicamente, en la promesa formal presentada correspondiente al Consorcio Evaluación y Supervisión en Energía E.I.R.L., Alicia Cava Julián y Jaime Madueño Castro; así como, del Consorcio Gas Oil Inspection S.A.C. - Evaluación y Supervisión en Energía E.I.R.L., no se detalla

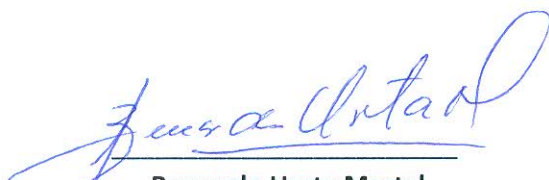
el porcentaje que representa las actividades técnicas en la participación de la empresa Evaluación y Supervisión en Energía E.I.R.L., que permita determinar su experiencia en la **Actividad materia del concurso, establecida en el numeral 5.1 de los Términos de Referencia**. En consecuencia, la propuesta no ha sido admitida al ser **DESCALIFICADA** por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases – Términos de Referencia.

- **SACOR S.A. Contratistas Generales: NO ADMITIR** la propuesta por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las Bases – Términos de Referencia. De los documentos presentados para acreditar la experiencia en la especialidad del profesional, se observa que no cumple con acreditar fehacientemente los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.2.1 de los Términos de Referencia. En consecuencia, la propuesta no ha sido admitida al ser **DESCALIFICADA** por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases – Términos de Referencia.

Por consiguiente, al no cumplir las propuestas presentadas con los requisitos de las Bases, se declara **DESIERTO** el presente Proceso de Selección, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.12 de las Bases y el artículo 20.1 literal b) de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras.

El detalle de la evaluación se encuentra en el ANEXO DETALLE DE EVALUACIÓN (líneas abajo).

Culminada la reunión a las 12.45 horas, los miembros del Comité de Selección firmaron la presente Acta en señal de conformidad.


Bernardo Ureta Martel
Presidente Titular del Comité
Rosy Carol Sosa Vera
Miembro Titular del Comité
Marcos Javier Vásquez Guerra
Miembro Titular del Comité

ANEXO DETALLE DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA - PERSONA JURÍDICA
N° 07-2017-Osinergmin-DSR
Care Energy E.I.R.L.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS				
Empresa:		CARE ENERGY E.I.R.L.		
Valor Referencia:	S/.	110,108.16		
EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD				
Sustento Monto Facturado				Observaciones del Evaluador
N°	Nombre de la Empresa que ha realizado el servicio	Monto	Rango de Folios relacionados a la experiencia	
1	CONSORCIO CARE ENERGY EIRL Y ALDO ANTONIO ELLIOT SEGURA	S/.	- 13 al 20, 21	No se toma en cuenta esta experiencia, debido a que no presenta la promesa formal de consorcio, establecida en el literal c) del numeral 4.1 de los Términos de Referencia, a fin de determinar qué porcentaje del monto facturado le corresponde a la empresa Care Energy E.I.R.L.
2	CONSORCIO CARE ENERGY EIRL Y ALDO ANTONIO ELLIOT SEGURA	S/.	- 13 al 20, 22	
3	CONSORCIO CARE ENERGY EIRL Y ALDO ANTONIO ELLIOT SEGURA	S/.	- 13 al 20, 23	
4	CONSORCIO CARE ENERGY EIRL Y ALDO ANTONIO ELLIOT SEGURA	S/.	- 13 al 20, 24	
5	CONSORCIO CARE ENERGY EIRL Y ALDO ANTONIO ELLIOT SEGURA	S/.	- 13 al 20, 25	
6	CONSORCIO CARE ENERGY EIRL Y ALDO ANTONIO ELLIOT SEGURA	S/.	- 13 al 20, 26	
7	CONSORCIO CARE ENERGY EIRL Y ALDO ANTONIO ELLIOT SEGURA	S/.	- 13 al 20, 27	
8	CONSORCIO CARE ENERGY EIRL Y ALDO ANTONIO ELLIOT SEGURA	S/.	- 13 al 20, 28	
9	CONSORCIO CARE ENERGY EIRL Y ALDO ANTONIO ELLIOT SEGURA	S/.	- 13 al 20, 29	
10	CONSORCIO CARE ENERGY EIRL Y ALDO ANTONIO ELLIOT SEGURA	S/.	- 13 al 20, 30	
	Total	S/.	-	

Consorcio Ipercal S.A.C. – Italo Milwar Neira Ballón

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS				
Empresa: CONSORCIO IPERCAL S.A.C. - ITALO MILWAR NEIRA BALLÓN				
Valor Referencia:	S/.	110,108.16		
EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD				
Sustento Monto Facturado				Observaciones del Evaluador
N°	Nombre de la Empresa que ha realizado el servicio	Monto Final de Participación en el Consorcio	Rango de Folios relacionados a la experiencia	
1	ITALO MILWAR NEIRA BALLÓN	S/. 86,425.13	32 - 36	
2	ITALO MILWAR NEIRA BALLÓN	S/. 470,695.50	22 - 31	
3	ITALO MILWAR NEIRA BALLÓN	S/. 62,187.48	15 - 21	
4	IPERCAL SAC	-	----	
Total		S/. 619,308.11		

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD				
Profesional	ITALO MILWAR NEIRA BALLÓN			
Especialidad	Ingeniería Mecánica			
Valor Referencia:	Experiencia profesional en la especialidad mínima 10 años			
Sustento de Tiempo de experiencia en la especialidad (años)				Observaciones del Evaluador
N°	Nombre de la Entidad donde presto servicio	Tiempo (años)	Rango de Folios relacionados a la experiencia	
1	All Energy Perú SAC	1.40	3	
2	Consorcio Gliese Inversiones SAC - Aldo Gonzales Oré - Luis Garcia	0.00	32 al 36	No califica el profesional, por no acreditar fehacientemente la experiencia en la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad en las actividades de GNV o GNC o GNL.
3	Osinergrmin	0.00	22 al 31	
4	Osinergrmin	0.00	15 al 21	
5	Tecnología Industrial en Gas Natural SAC	1.41	2	
6	IMIGOLVE PERU SAC	2.16	1	
Total		4.98		
Cumple		No		

Evaluación y Supervisión en Energía E.I.R.L.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS				
Empresa:		EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN EN ENERGÍA E.I.R.L.		
Valor Referencia:	S/.	110,108.16		
EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD				
Sustento Monto Facturado				Observaciones del Evaluador
N°	Nombre de la Empresa que ha realizado el servicio	Monto Final de Participación de Evaluación y Supervisión en Energía EIRL	Rango de Folios relacionados a la experiencia	
1	CONSORCIO EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN EN ENERGÍA EIRL, ALICIA CAVA JULIAN Y JAIME MADUEÑO CASTRO	-----	36-47	No se toma en cuenta esta experiencia, debido a que en la promesa formal del consorcio presentado, no se detalla el porcentaje que representa las actividades técnicas en la participación de la empresa Evaluación y Supervisión en Energía E.I.R.L., que permita determinar su experiencia en la Actividad materia del concurso.
2	CONSORCIO GAS OIL INSPECCION S.A.C.- EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN EN ENERGÍA EIRL	-----	48-60	No se toma en cuenta esta experiencia, debido a que en la promesa formal del consorcio presentado, no se detalla el porcentaje que representa las actividades técnicas en la participación de la empresa Evaluación y Supervisión en Energía E.I.R.L., que permita determinar su experiencia en la Actividad materia del concurso.
Total		-----		

SACOR S.A. Contratistas Generales

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS				
Empresa:		SACOR S.A. CONTRATISTAS GENERALES		
Valor Referencia:	S/.	110,108.16		
EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD				
Sustento Monto Facturado				Observaciones del Evaluador
N°	Nombre de la Empresa que ha realizado el servicio	Monto	Rango de Folios relacionados a la experiencia	
1	SACOR S.A. Contratistas Generales	S/. 261,466.60	48 al 62	
2	SACOR S.A. Contratistas Generales	S/. 32,540.00	48 , 49 al 62	
Total		S/. 294,006.60		

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD				
Profesional	Santillan Cumpitaz Ricardo Leonidas			
Especialidad	Ingeniería Mecanica-Eléctrica			
Valor Referencia	Experiencia profesional en la especialidad mínima 10 años			
Sustento de Tiempo de experiencia en la especialidad (años)				Observaciones del Evaluador
N°	Nombre de la Entidad donde presto servicio	Tiempo (años)	Rango de Folios relacionados a la experiencia	
1	Osinerghmin	0.00	30 al 36	No califica el profesional. Si bien presenta un Contrato de Locación de Servicios; sin embargo, no adjunta documento que acredite la conformidad de dicho servicio.
2	Osinerghmin	0.00	29	No califica el profesional, debido a que no acredita fehacientemente la experiencia en la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad en las actividades de GNV o GNC o GNL
3	HC Energy S.A.C.	5.00	28	
4	HC Energy S.A.C.	0.39	27	
5	Osinerghmin	0.00	20 al 26	No califica el profesional. Si bien presenta un Contrato de Locación de Servicios; sin embargo, no adjunta documento que acredite la conformidad de dicho servicio.
Total		5.39		
Cumple		No		